

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 636-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 073-2024-OPP-UF-UNAJ/HZQ, de fecha 30 de julio de 2024; Informe Jurídico N° 327-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024; Acuerdo N° 919-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, en fecha 23 de enero de 2019 se publicó la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos, como es para el presente caso;

Que, conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto. [...];

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-OPP-UF-UNAJ/HZQ, de fecha de emisión 24 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Juliaca, de la verificación del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2648637, concluye que cumple con las exigencias de su elaboración y en general con los aspectos básicos y metodológicos del "Contenido Mínimo del Estudio Pre Inversión a nivel de Perfil para proyectos de Inversión", y Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, de la verificación del Expediente se aprecia que mediante Formato N° 07-A, la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Juliaca, procede a registrar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el Proyecto de Inversión Pública – PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2648637;

Que, mediante Informe N° 073-2024-OPP-UF-UNAJ/HZQ, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, informa que el PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2648637, cumpliendo la metodología enmarcada en el INVIERTE.PE; por lo que recomienda su viabilidad vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Jurídico N° 327-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la verificación de la documentación obrante en el expediente concluye que el Proyecto de Inversión Pública – PIP, DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2648637, resulta viable; razón por la cual se debe de emitir el acto administrativo correspondiente, por el cual se declare la viabilidad del PIP, previo acuerdo del consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 919-2024-SE-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **DECLARAR** la viabilidad del Proyecto de

I-80-0098-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 636-2024-CCO-UNAJ



Inversión Pública – PIP, denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**” con CUI 2648637, con el monto total de S/ 119,508,502.87;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública – PIP, denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**” con CUI 2648637, con el monto total de S/ 119,508,502.87.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Juliaca, elabore el expediente del Proyecto de Inversión Pública – PIP, denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO, DEL CENTRO POBLADO DE AYABACAS DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**” con CUI 2648637.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABC. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VPAcd.
VP de Invest.
DGA.
UF
UEI
OCI
Arch. /2024

I-80-0098-2024



KVCQ

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200